



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 027-2008-MDM

Majes, 15 de febrero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Oficio Nro.002 presentado por el señor Flavio Centeno Presidente de la Asociación de Vivienda de Trabajadores de Autodema y Asociación de Trabajadores del Agro; el Informe Nro. 202-2008-GDUYOOPP-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Pedido del regidor Alfonso Angulo Pulcha Presidente de la Comisión de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro.002 presentado por el señor Flavio Centeno Presidente de la Asociación de Vivienda de Trabajadores de Autodema y Asociación de Trabajadores del Agro, solicitan la reposición de suministro de agua cruda para su consumo, para el riego de las plantas, arboles frutales, por cuanto constituye un servicio elemental, y al carecer de este líquido elemento se causa daños considerables.

Que, en sesión del Pleno de Concejo se puso a consideración el pedido del regidor Alfonso Angulo Pulcha Presidente de la Comisión de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de regidores, dando a conocer que ha tomado conocimiento del reclamo de las asociaciones y de la institución educativa San Antonio El Pedregal, por la carencia de suministro de agua en sus sectores, debido a la realización de obras de asfaltado por parte de la Municipalidad Distrital de Majes, por lo que se sugiere dar una solución a la problemática y la reposición del mismo. Asimismo se tuvo la intervención del señor Alcalde manifestando que puede apoyar con el 50% del monto total del costo que demande la compra de materiales en la reposición del suministro.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

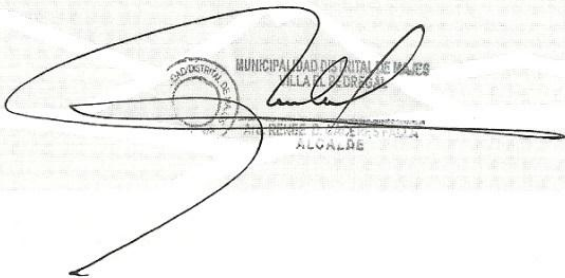
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo con el 50% de la inversión total en la adquisición de materiales para la reposición del suministro de agua cruda del sector de la Av. El pedregal, conforme al presupuesto de la Oficina de Obras Públicas; y en atención de las solicitudes alcanzadas por la Asociación de Vivienda de Trabajadores de Autodema y Asociación de Trabajadores del Agro, y al pedido del regidor Alfonso Angulo Pulcha Presidente de la Comisión de Salud, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga los actos administrativos necesarios a efecto de dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento el presente a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Logística y Servicios Generales; a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID BROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>